

CAPÍTULO III

1821

Actitud de la Junta provisional gubernativa. — Negocios tratados en ella, con preferencia indebida. — Representaciones para que la Junta decretase la reposición de los hospitalarios y de la Compañía de Jesús. — Comienza á manifestarse el partido liberal. — Don José María Fagoaga y sus opiniones. — Partido contrario al de Fagoaga. — Comienza la discusión sobre el restablecimiento de los jesuitas. — Sobre religiones hospitalarias. — Sobre profesiones suspensas: reapertura de los noviciados y orden de prelacías. — Derrota del partido eclesiástico. — Apreciaciones de Alamán. — Comienzan á generalizarse las ideas de reforma. — Comienzan los trabajos para la convocatoria. — La Regencia se mezcla con la Junta para tomar parte en las discusiones. — Condescendencias de la Junta. — Proyecto especial de Iturbide. — Defectos de la convocatoria. — Juicio de Alamán. — Impugnación. — Causa formada á Bustamante por delito de imprenta. — Movimiento de la prensa. — Aparece la masonería. — Establecimiento de los partidos.

Al instalarse la Junta provisional gubernativa y aun desde antes, Iturbide había indicado las materias que de preferencia deberían tratarse y las necesidades más urgentes á que sin demora habría de acudir la corporación; pero sea porque no se comprendió su importancia, ó porque en los cuerpos deliberantes cada individualidad lleva la irresistible propensión de anteponer á todos los negocios aquellos que le atañen personalmente ó los que se relacionan con los intereses de su clase, el caso fué que la Junta, llevada primeramente del entusiasmo en favor del caudillo de Iguala, no pensó más que en decretarle premios y en enaltecerle á tal grado, que con razón pudo envanecerse y acariciar ideas de mayor engrandecimiento. Después la misma Junta, cuyo principal objeto era formar una convocatoria para la elección del Congreso, poco se ocupó de tan interesante trabajo, dando atención á diversos asuntos que indudablemente no exigían inmediata resolución, sirviendo tan sólo para engendrar resistencias y formar de las oposiciones un partido que de pronto dificultaría la expedita marcha de los negocios y más tarde ahondaría la división de las facciones, destinadas á introducir la anarquía y á dar un carácter sangriento á la lucha de los partidos.

Como consecuencia de las aspiraciones del clero, no tardó en presentarse á la Junta un asunto que estaba

muy lejos de venir de algún modo á resolver el problema de la nueva organización social y del estado económico del país. «Algunas autoridades civiles y comunidades de religiosas habían representado pidiendo que se abriesen los noviciados, y la diputación provincial de México solicitó, como lo habían hecho otras corporaciones, la reposición de los hospitalarios y de la Compañía de Jesús, con cuyo motivo la comisión eclesiástica, á la que se mandó pasar esta exposición, en la sesión de 9 de noviembre manifestó tener ya extendido el dictamen, y el canónigo Monteagudo, que la presidía, se congratuló de que éste fuese en consonancia con los deseos de la diputación, que eran los mismos que los de la Regencia y de todo el pueblo, por lo que pidió que no se retardase la resolución. Esta importante discusión vino á poner de manifiesto el partido liberal que se había formado y á cuya cabeza estaba don José María Fagoaga, hombre muy considerado por su nacimiento, instrucción y riqueza, y no menos por sus padecimientos, pues aunque nacido en España, se había manifestado siempre afecto á la independencia, por cuya causa había sido preso y expatriado; muy tenaz en sus opiniones, decidido por la forma de gobierno monárquico con príncipe de familia real, pero con todas las limitaciones establecidas por la Constitución española, y muy adicto á las reformas introducidas por las Cortes en materias religiosas: pertenecían á este partido Tagle, estimado como poeta y literato; el conde de Heras, y otros vocales que habían leído obras de política, que estaban empapados en las ideas del sistema representativo y que sin haber visto nunca la práctica de gobernar, tenían la superioridad necesaria para hacer callar á los que, aunque pensasen de contrario modo, no podían contestarles. Ningún motivo de ambición ó de interés privado hacía obrar á estos hombres: aspiraban solamente á hacer triunfar sus principios, y hallándose éstos en oposición con los de Iturbide, vinieron á ser sus contrarios: uniéronse á ellos casi todos los abogados que había en la Junta con sólo dos ó tres excepciones, teniendo en punto á reformas las mismas opiniones, aunque no estaban conformes en cuanto á forma de gobierno, pero estaban de acuerdo con Fagoaga los militares y otros sobre quienes ejercía mucho influjo. En el partido contrario había hombres como Alcocer, que era á la sazón presidente, adictos á los principios liberales en materias políticas, pero que no querían que se tocase á los asuntos religiosos, y otros, como todos los títulos y mayorazgos, que dependían enteramente de Iturbide y votaban según las disposiciones de éste. Con tales elementos, la lucha se empeñó en la sesión del 13 de noviembre.

«El terreno era muy desventajoso para los liberales, supuesto lo que había precedido y el objeto que había tenido la revolución: así no entraron en la contienda á descubierto, sino defendidos por el atrincheramiento que les presentaba el carácter provisional de la Junta, que

conforme al tratado de Córdoba, no debía ocuparse sino de lo que podía calificarse de urgente, y aun de esta manera creyeron deber abandonar los puntos que tuvieron por menos importantes para sostener sólo los que para ellos eran los esenciales. Por esto, habiéndose pedido por el licenciado Azcárate que se declarase si era urgente el asunto en general, Espinosa lo dividió en cinco artículos, sobre cada uno de los cuales pidió se hiciese la misma declaración. El primero, que era el del verdadero empeño, sobre el restablecimiento de los jesuitas, y el segundo, concerniente á las tres religiones hospitalarias, se declaró no ser urgentes: los otros tres, sobre si habían de permitirse las profesiones suspensas por decreto de las Cortes; si se habían de abrir los noviciados, y si había de seguir el orden y sistema de las prelacias, se votaron por la afirmativa. El partido que llamaremos esta vez eclesiástico, derrotado en los dos primeros artículos, intentó restablecer la cuestión por la proposición que hizo Alcocer para que se declarase: «si era urgente determinar sobre la disonancia que resultaba entre la capital y otras poblaciones del imperio respecto á los hospitalarios,» que habiendo sido extinguidos en la primera, continuaban en sus conventos en las últimas. Antes de que se volviese á abrir la discusión sobre este punto, se echó de ver que la victoria de los liberales había sido efecto de una sorpresa: don José María Cervantes, que por enfermedad no había asistido á la sesión del día 13, pidió en la del 14 que se agregase su nombre á la lista de los individuos que habían salvado su voto, y leyéndose con este motivo la protesta firmada por éstos, el padre Sartorio, muy empeñado en el restablecimiento de los jesuitas, que había promovido con varios papeles que hizo circular, notó que los que habían suscrito aquel documento eran catorce, y que por consiguiente, no habiendo asistido á la sesión más de veintiocho vocales de la Junta, no había habido mayoría, sino igualdad ó empate de votos, por lo que pedía se rectificase la votación; pero se opuso Fagoaga diciendo no tener lugar esta reclamación, que sólo hubiera podido hacerse en el día anterior, por lo que quedó la votación subsistente y reservado para que se declarase en el reglamento, si podía admitirse el que salvaran su voto los vocales que no hubiesen estado presentes en la discusión, sobre lo cual más adelante se determinó que podían hacerlo, pero expresándose en el acta que no habían asistido á la sesión.

«En la del día siguiente se aprobaron sin oposición los tres puntos que habían sido declarados urgentes, pero la hubo muy empeñada sobre la proposición de Alcocer que hemos referido, y como en el dictamen de la comisión se volviese á tocar el punto de la reposición de los jesuitas y hospitalarios, Fagoaga interrumpió la lectura reclamando el orden y pidiendo «se respetase lo resuelto por la Junta, que había reservado este punto á la determinación de las Cortes,» á lo que habiendo

agregado Horbegoso «que la comisión se había separado de su objeto, por reprobar y zaherir las deliberaciones de la Junta,» contestó Monteagudo «que ya había pasado lo fuerte del dictamen y que iba á concluir su lectura.» Siendo la opinión de la comisión conforme con la del autor de la proposición, éste apoyó el dictamen, y como pareciese oscura la parte resolutive, el mismo autor fijó el sentido, aunque con un dilema que hacía incierta la votación, en estos términos: «¿Se han de reponer las religiones hospitalarias en México ó no?» Considerando los individuos de la oposición esta aclaración como la misma proposición que estaba ya desaprobada, resistieron su admisión: Espinosa indicó que, para salvar la disonancia que se encontraba entre la supresión de los hospitalarios en México y su permanencia en las provincias, único punto de que debía tratarse, bastaba mandar que los hospitalarios exclaustrosados en México fuesen á residir en los conventos de las provincias, y Raz y Guzmán dijo que no pudiendo ya tratarse de restablecer los conventos suprimidos en la capital, por haber declarado la Junta no ser urgente, podía tratarse del extremo opuesto indicado por el autor de la proposición, que era suprimirlos en las provincias, aunque tampoco lo tenía por urgente. La proposición de Alcocer fué, sin embargo, admitida á discusión, la que se difirió para otro día.

«Tratóse de ella en la sesión del 19 de noviembre, y nuevos incidentes vinieron á hacer la disputa más empeñada y turbulenta. El vicegeneral de los betlemitas y algunos de los religiosos de aquella orden hicieron una representación oponiéndose á su reposición, lo que hizo decir á Monteagudo: «que esto mismo probaba la necesidad de no retardarla, antes que el cáncer, que ya se manifestaba, fuese en aumento, debiéndose hacer las reformas necesarias, en el supuesto de que no era lícito matar al que tenía la salud quebrantada,» y habiéndose extendido mucho examinando la cuestión por todos sus aspectos, dió motivo á una réplica vigorosa del licenciado Jáuregui, el cual se quejó de que se hacía injuria á los individuos que opinaban porque se reservase á las Cortes el tratar de la reposición de algunos conventos de la capital, llamándolos «jacobinos y tiznados,» concepto que habían desmentido, opinando por la continuación de los noviciados y demás puntos acordados sobre el orden interior y fomento de las religiones. Fagoaga fijó entonces el sentido de la proposición en estos términos: ¿Es urgente tratar de la disonancia que resulta, de que las religiones hospitalarias estén suprimidas en la capital? Puesta á votación, estuvieron por la afirmativa catorce de los concurrentes y por la negativa diez y seis, mas como entre éstos se contase el brigadier Sotarrriba, que antes había estado en sentido contrario y fué de los catorce que salvaron su voto, Monteagudo quiso anular la votación por este principio, lo que excitó tanta conmoción en el pú-

blico que concurrió á la sesión, que fué menester levantarla.

«Todavía se volvió á suscitar la cuestión en la sesión del 8 de febrero del año siguiente, con motivo de la representación de la diputación provincial de Guadalajara, pidiendo se volviese á poner el hospital de San Miguel de aquella ciudad al cuidado de los betlemitas, como había estado en tiempo anterior; sobre lo que había presentado dictamen desde el 16 de enero la comisión á que el negocio pasó; pero aunque Maldonado y Rus, ambos de la misma Guadalajara, apoyaron la solicitud de la diputación, habiéndola combatido Espinosa y Jáuregui, se acordó que no se hiciese novedad hasta que el Congreso resolviese lo que estimase conveniente, previéndose por la Regencia á la diputación provincial y ayuntamiento, que cumpliesen con lo prevenido en la Constitución y leyes relativas, para que los enfermos estuviesen bien asistidos y hubiese la debida economía, y en cuanto á los hospitales que servían en México los religiosos de aquellos institutos, por decreto de 8 de diciembre se dispuso que se entregasen al ayuntamiento en administración, «los bienes y rentas que estaban designadas por sus fundadores, para la subsistencia de los hospitales y de los religiosos que los servían, para que con ellos proporcionase la subsistencia de los primeros y el pago de las pensiones asignadas á los segundos, llevando la cuenta y razón debida para rendirla con las demás de su cargo.» Así siguieron las cosas con algunas alternativas, ya pasando los bienes á ser administrados por la intendencia, ya devolviéndose al ayuntamiento, hasta que en 1829 el gobierno, en uso de las facultades extraordinarias que se le concedieron, vendió la mayor parte de ellos, y los que habían quedado por estar más especialmente dedicados al sustento de los enfermos se repartieron con diversos títulos en 1842, también en uso de las facultades extraordinarias, entre los favoritos del gobierno que entonces había, sin exceptuar ni aun los edificios mismos de los hospitales ó la parte aprovechable de ellos, y así desaparecieron los fondos con que se sostenían sin gravamen de nadie, cuatro hospitales y una grande escuela, quedando á cargo de la ciudad de México mantener con contribuciones sobre los principales artículos necesarios para la vida, tales como las carnes, el pan, el pulque y el vino, los mismos hospitales ú otros que de nuevo se han formado, para reemplazar los que se extinguieron.»

Con la narración de estos detalles exactos, porque constan en las actas de la Junta gubernativa, el historiador Alamán, desprendiéndose de toda idea filosófica y atento sólo al espíritu de partido que lo inclinaba al absolutismo, pretendió tan sólo demostrar la inconveniencia del sistema representativo, concediendo razón á Iturbide que lo había calificado de «una quimera;» pero siguiendo en esfera más elevada el natural enlace de los acontecimientos, si bien se descubren ligereza é impre-

meditación en la Junta, viéndola posponer los negocios más graves del Estado á los intereses y pretensiones de una sola clase de la sociedad, encuéntrase como punto objetivo más digno de atención el afán del clero por recobrar su influencia, reparar sus pérdidas, hasta entonces insignificantes, poner coto á la reforma que le amenazaba, y á ser el primero en obtener inmediatas ventajas de la independencia, sin que le importase mayor interés el gran asunto de la organización del imperio abrumado con necesidades urgentísimas y preferentes.

La discusión de asuntos religiosos, en aquellos días angustiados para la administración pública, era ocasionada á producir resistencias y apreciaciones que no tardarían, como en efecto no tardaron, en aparecer hostiles á los intereses del clero, generalizando después ideas de reforma, que al fin constituyeron un sistema y entraron á formar parte del programa de uno de los partidos que ya desde entonces deslindaban sus respectivos campos.

Entretenida con asuntos tales como el que se ha referido y con otros de menos entidad, la Junta anduvo remisa en atender á su principal objeto, que era el de formar la convocatoria para el Congreso constituyente, y cuando atendió ese trabajo habíase perdido mucho tiempo, y la convocatoria debió resentirse de la precipitación consiguiente á la premura de los pocos días que quedaban para llenar tan interesante labor. No fué sino hasta el 30 de octubre cuando, presentado el dictamen de la comisión nombrada para formar el proyecto de convocatoria, se comenzó su lectura, interrumpida por el secretario de relaciones don Manuel Herrera, quien se presentó á exponer, en nombre de la Regencia, que antes de tomar resolución alguna, convendría se oyese las observaciones de ésta, que se presentarían en breve plazo; acordóse por la Junta esperar dichas observaciones sin perjuicio de continuar la discusión; así fué que al día siguiente el señor Raz y Guzmán propuso se declarase previamente «si se podía ó no alterar el método ó plan de elecciones,» demostrando que se podía hacer tal alteración, pero nada pudo resolverse hasta que en la sesión de 7 de noviembre, á propuesta del licenciado Gama, se declaró, respecto de la cuestión preliminar, «que la Junta no tenía facultad para convocar un Congreso distinto en lo sustancial del que previene la constitución española, aunque podían hacerse variaciones en la parte reglamentaria;» suscitáronse con este motivo numerosas diferencias y se formularon votos particulares presentados por escrito en la sesión inmediata, así como varios proyectos llevados por individuos que no pertenecían á la Junta gubernativa, no obstante lo cual se resolvió darles lectura en el orden en que se habían presentado. Tocó su turno en la sesión del día 8 al que remitió el doctor don José Eustaquio Fernández, á pesar de la oposición de Fagoaga, fundada en que «sólo los individuos de la Junta y la Regencia tenían la iniciativa.»

La lectura del proyecto fué interrumpida por haberse recibido una comunicación de la Regencia en la que anunciaba que concurriría á la discusión con el objeto de abreviarla lo posible.

«Era cosa no sólo nueva, sino contraria á los principios establecidos de la división de los poderes, esta reunión del ejecutivo con el legislativo, que prohibía el reglamento de las Cortes de España adoptado por la Junta; pero como el artículo 14 del tratado de Córdoba establecía «que la Junta ejercería el poder legislativo en los casos que no diesen lugar á esperar la reunión de las Cortes, procediendo en ellos de acuerdo con la Regencia,» se tuvo por decidida la dificultad que se presentaba por estas palabras vagas, en las que no se especificaba cómo había de obtenerse este acuerdo, que más bien podía interpretarse por la sanción que la Constitución española considerada vigente daba al rey, cuyas veces hacía la Regencia, y se resolvió: «que la Regencia podía asistir á la junta á exponer lo que estimase oportuno, aunque en cuanto á la concurrencia en la discusión y votación, no daba lugar el reglamento y que sobre este particular ya no se admitía más discusión.»

«Comunicóse este acuerdo á la Regencia por medio del licenciado Gama, pero antes que éste hubiese podido desempeñar la comisión, se presentó en la Junta la misma Regencia, y su presidente, el generalísimo, comenzó desde luego á entrar en la materia; mas como se le instruyese por el de la Junta, de la resolución acordada en ejecución del reglamento que prohibía la reunión de los dos poderes, Iturbide, que no sufría ningún género de contradicción, manifestó: «que el reglamento que se pretendía hacer valer era nulo, porque no se había pasado á la Regencia ni tenía su acuerdo, y que estando en contradicción con lo que en esta parte prevenían el Plan de Iguala y tratado de Córdoba, no debía observarse; concluyendo con que habiéndose jurado por todos y especialmente por el ejército, sostener las bases del Plan de Iguala, á saber: las tres garantías y la monarquía moderada hereditaria, era preciso tratar de excusar cuanto pudiese desviar de aquellos principios.» El presidente quiso sostener la resolución de la Junta, en cuanto á que no debía entrarse en discusión, con cuyo motivo el regente Yáñez, aludiendo á lo prevenido en el artículo 14 del tratado de Córdoba, dijo: «que no podía haber acuerdo sin discusión,» á lo que Iturbide añadió con resolución: «que la asistencia se solicitaba por la Regencia para ser convenida ó convencer, y que sus deseos eran que no preponderase nunca en el gobierno clase alguna del Estado.» Después de larga deliberación se revocó el acuerdo de la Junta, y se declaró «que había libertad para variar el modo de convocar el Congreso.» Entonces Iturbide presentó un proyecto de convocatoria, que dijo ser propio suyo, habiéndolo formado la noche anterior, reducido á que la elección se verificase por clases ó gremios,

siendo el número de diputados el de ciento veinte, distribuidos entre estas clases, según la importancia é ilustración de cada una ¹, y leído que fué, el presidente manifestó «que por la importancia del proyecto mismo demandaba tiempo para su examen, y por el respeto debido á la persona del generalísimo, convendría meditarlo mucho, lo que exigía alguna demora.» Iturbide contestó: «que se le convenciese con franqueza, si se separaba de los principios con que anheló siempre la felicidad de su patria, en que estaba comprometido desde que ésta lo distinguió con su confianza y empleos, concluyendo con recomendar que se examinasen bien todos los proyectos para adoptar el mejor.» A propuesta de Monteagudo, se resolvió que pasase á una comisión especial el proyecto del generalísimo, la que éste nombró señalando, conforme aun en esto al sistema electoral que proponía, un individuo por cada profesión, del clero, mineros, literatos y demás, y quedó acordado que en la sesión del 10 del mismo noviembre se discutiría el dictamen de la comisión, asistiendo la Regencia. Las observaciones de ésta, presentadas en el mismo día, recayeron sobre la forma del Congreso, sosteniendo con sólidas razones y con el ejemplo de Inglaterra y de los Estados Unidos, que debía componerse de dos cámaras ².

«En el día señalado, Iturbide abrió la discusión recomendando la importancia del asunto, y á propuesta suya, la sesión se declaró permanente, quedando en ella resuelto todo lo relativo á elección de diputados y forma del Congreso, sobre lo cual la Junta adoptó las proposiciones de Iturbide y las observaciones de la Regencia, mezclándolo todo con el método de triple elección indirecta de la Constitución española, sin otra diferencia que trasladar á los ayuntamientos las funciones de las juntas electorales. Algunos de los individuos de la Junta habían propuesto que los que lo fuesen no pudiesen ser nombrados diputados, por lo que la Junta creyó no deber votar, y la Regencia hizo que se retirase la proposición por los que la habían presentado, con lo que se removió el impedimento. Otros puntos menos importantes se dejaron para otra sesión, terminando ésta con un discurso del presidente Alcocer, en el que se congratuló por la armonía y concordia que había reinado entre la Junta y la Regencia y por la felicidad con que se había terminado un asunto de tanta importancia, á que contestó en iguales términos el generalísimo, reservando para sesión secreta el tratar de la aprobación del reglamento de la Junta. El obispo de Puebla, al levantarse la sesión, prorrumpió en elogios de todos los individuos de la Junta, felicitándolos por haber consolidado el edificio social, dando una prueba de que nadie aspiraba á otra cosa que al acierto, y siendo la elección de diputaciones

¹ Se publicó en *El Noticioso*, periódico que salía á luz en México tres veces á la semana, y puede verse en el número 136 de 12 de noviembre.

² Las observaciones de la Regencia se publicaron en *El Noticioso*, núm. 137.

provinciales consecuencia de la de diputados, pues debía hacerse, según lo establecido en la Constitución española, el día siguiente al de aquélla y por los mismos electores, se resolvió en la sesión inmediata que, además de las diputaciones provinciales existentes en algunas provincias, se estableciesen en todas las intendencias que no las tuviesen, renovándose aquéllas en totalidad y pudiendo recaer la nueva elección en los individuos de las mismas que no hubiesen cumplido su período. De esta manera quedó rectificada la extraña inteligencia que en este punto se había dado á la Constitución en América, por la incertidumbre que se afectó acerca de lo que debía llamarse provincias, pues aunque las Cortes de España habían declarado lo mismo que ahora hizo la Junta, no se había recibido el decreto, y el establecimiento de las diputaciones provinciales en algunas provincias se consideraba como una distinción ó privilegio honroso, y como tal lo solicitó y obtuvo Puebla cuando Iturbide entró en aquella ciudad y le concedió tener diputación provincial y consulado.

«La convocatoria decretada por la Junta, siguiendo los mismos grados de elección de la Constitución española, la alejaba mucho más del voto directo, haciéndola depender de los ayuntamientos, en especial de los de las capitales de las provincias ¹. En las elecciones populares que debían hacerse el 21 de diciembre, los ciudadanos de todas clases y castas, y aun los extranjeros que tuviesen diez y ocho años de edad, habían de nombrar los electores, que conforme al reglamento de las Cortes de España de 23 de mayo de 1812, habían de elegir el 24 de aquel mes todos los alcaldes, regidores y síndicos, renovándose en totalidad los ayuntamientos y poniendo el que cesaba inmediatamente en posesión á los nuevos nombrados. Para estas elecciones debía tenerse entendido por los electores, que los nuevos ayuntamientos habían de tener el poder necesario para proceder según los casos á la elección de electores de partido, de provincia y de diputados para el Congreso constituyente que iba á instalarse. Estos ayuntamientos tenían que elegir el 27 de diciembre un individuo de su seno para ser elector de partido, concurriendo los que fuesen nombrados por todos los ayuntamientos del partido en la capital de éste, y unidos con el ayuntamiento de ella, debían proceder el 14 de enero siguiente al nombramiento de elector de provincia, que podía recaer libremente en individuo del ayuntamiento ó de fuera de él. En el mismo orden los electores de provincia, incorporados á los ayuntamientos de las capitales de éstas, habían de hacer el 28 de enero la elección de diputados, los que habían de ser nombrados por clases, debiéndose elegir en las provincias de mayor población un eclesiástico del clero secular; un militar,

natural ó extranjero; un magistrado, juez de letras ó abogado, y los demás, según las circunstancias y giros particulares de cada una, como en México, un título y un mayorazgo, y en las otras, de las profesiones de mineros, artesanos ó comerciantes; en las que no habían de nombrar más que un diputado, la elección era libre, y Querétaro, que no era todavía provincia independiente de México, había de mandar á la capital de ésta una diputación de cuatro individuos de su ayuntamiento con el elector de provincia, para incorporarse con los electores y ayuntamiento de México, y hacer la elección de los veintiocho diputados y cuatro suplentes que á ambas se asignaron, de los cuales dos diputados y un suplente habían de llevar el nombre de diputados de Querétaro, y los restantes de México; mas no habiendo contentado tal disposición al ayuntamiento de aquella ciudad, representó contra ella pidiendo se le concediese nombrar directamente sus diputados y tener diputación provincial. Esto último se le negó, y en cuanto á lo primero, se dejó á su arbitrio proceder en el modo establecido, ó nombrar su diputado y suplente, que fué lo que prefirió.

«Los diputados debían estar en México el 13 de febrero para instalar el Congreso el 24, aniversario del Plan de Iguala, el cual, luego que estuviese reunido, había de dividirse en dos salas, cada una con igual número de diputados y facultades, revisando la una todas las deliberaciones y leyes constitucionales que fuesen propuestas por la otra, y aunque en la convocatoria no se dice cómo se había de hacer esta división, en la sesión del 10 de noviembre se había acordado que se verificase por sorteo en cada una de las respectivas clases. Los diputados que tuviesen patrimonio ó renta suficiente para subsistir, no habían de percibir dietas, y las que hubiesen de asignarse á los que careciesen de recursos, así como los gastos de viaje, habían de ser determinadas y satisfechas por las diputaciones provinciales. El número de diputados debía ser de ciento sesenta y dos con veintinueve suplentes, según el estado que se publicó con la convocatoria, en la proporción de dos por cada tres partidos, entendiéndose por tales las subdelegaciones, mientras se hacía la división del territorio, además de los que debiesen nombrar Chiapas y las provincias de Guatemala unidas al imperio, en la misma proporción. Las credenciales de los electores y poderes de los diputados estaban establecidos sobre el Plan de Iguala y tratado de Córdoba, como bases fundamentales para constituir el gobierno del imperio. La Regencia agregó una introducción ó preámbulo á la convocatoria, haciendo conocer toda la importancia de ella, y el generalísimo publicó una proclama con el mismo objeto, concluyendo con protestar «que no siendo él mismo, sus compañeros «en la Regencia y el ejército, más que súbditos del «pueblo soberano, sólo esperaba ver instalado el Congreso, para entregar á éste el sagrado depósito que se

¹ Esta convocatoria, que se publicó en todas partes por bando imperial, se insertó en la *Gaceta imperial* extraordinaria de 27 de noviembre, número 3, fol. 217.

«había querido confiarle y someter á su juicio y deliberación cuantas providencias se habían tomado antes de su reunión, retirándose al seno de su familia, ó á ocupar el lugar que se le señalase en las filas del ejército;» protestas que á nadie engañaban, porque nadie las creía de buena fe.

«Aunque en la formación de la convocatoria se hubiese adoptado en parte la elección por clases propuesta por Iturbide, conocía éste bien todos los defectos de que aquélla adolecía ¹. «No se tuvo presente, dice, el cupo y población de las provincias, y de aquí es que se concedió un diputado, por ejemplo, á la que tenía cien mil habitantes, y cuatro á la que tenía la mitad. Tampoco entró en el cálculo que los representantes debían de estar en proporción de la capacidad de los representados: de entre cien ciudadanos instruidos, bien pueden sacarse tres ó cuatro que tengan las calidades de un buen diputado, y entre mil que carecen de ilustración y de principios, con dificultad se encontrará tal vez á quien la Naturaleza haya dotado de penetración para conocer lo conveniente; de imaginación para ver los negocios por los aspectos precisos, al menos para no incurrir en defectos notables; de firmeza de carácter para votar por lo que le parezca mejor y no variar de opinión una vez convencido de la verdad; y de la experiencia necesaria para saber cuáles son los males que afligen á su provincia y el modo de remediarlos, pues aun cuando esto último no esté á su alcance, bastaría que oyendo supiese distinguir.» Iturbide censura también la intervención que se dió á los ayuntamientos, en virtud de la cual las elecciones fueron obra de los cuerpos de esta clase de las capitales de las provincias, que preponderaron necesariamente sobre los electores de los partidos incorporados en ellos, siendo estos electores nombrados también por influjo de los ayuntamientos de las capitales de partido, y concluye reconociendo que en estas elecciones, «se engañó al pueblo diciéndole que existía en él la soberanía; que iba á delegarla en sus diputados y que al efecto iba á nombrarlos, no habiendo tal nombramiento sino por parte de los ayuntamientos, ó más bien, de los directores de aquella máquina, que luego quedaron en el Congreso después de la cesación de la Junta, para continuar sus maniobras como lo hicieron.» Iturbide, alucinado con la posibilidad del sistema representativo, que definió con exactitud en pocas palabras, así como fijó con igual precisión las calidades esenciales de un diputado, creía entonces que era efecto de un abuso local y del momento lo que es una consecuencia precisa del sistema mismo, que está en su naturaleza, y que si puede hasta cierto punto evitarse con la elección directa ó por clases, es impracticable limitar, como el pretendía, el derecho electoral, asignando el número de los representantes en proporción á la capacidad de los representados, por lo que las elecciones llamadas popu-

lares, dependerán siempre de manejos ocultos y de la audacia de «los directores de estas máquinas,» sino es en algún caso raro ó en alguna circunstancia extraordinaria, en que el buen sentido pueda sobreponerse á tales maquinaciones. La división del Congreso en dos cámaras, tal como se estableció, no podía dar otro resultado que la diversidad accidental de opinión entre la una y la otra, pues compuestas ambas de los mismos elementos y procediendo de un mismo modo de elección, no podían representar diferentes intereses, cuyo equilibrio asegurase el acierto de las resoluciones, por lo que más bien podía decirse que era una sala ó cámara dividida en dos, que dos cámaras diferentes.»

Aquí, como en toda su obra, en los hechos cuya exactitud no era dable alterar, don Lucas Alamán se deja llevar de su pasión contra el sistema representativo, de modo que, pretendiendo hacerlo repugnante y declarándolo impracticable y aun dañoso para el gobierno de los pueblos, más bien que historiógrafo, aparece conspirando á favor del absolutismo, establecido á poco tiempo de concluida su *Historia de México*, y fuertemente apoyado por el mismo autor á cuya influencia y hábiles manejos se debió que en breves días fuese destruido el orden constitucional, según se podrá ver en el lugar correspondiente.

Terminado el trabajo de la defectuosa convocatoria, la Junta provisional gubernativa continuó sus tareas, que cada día se hacían más difíciles y enojosas, pues á medida que el tiempo transcurría, las opiniones se hacían más divergentes y perceptible el disgusto que cundía en la sociedad. Después de la primera alarma causada por las publicaciones que tendían á la desunión entre americanos y europeos, pronto aparecieron nuevos escritos atacando la forma de gobierno impuesta en el Plan de Iguala. Don Carlos María Bustamante, antiguo patriota, dió á luz un periódico semanario intitulado *La Avispa de Chilpancingo*, ofrenda consagrada á la memoria de don José María Morelos y á la de los principales jefes de la primera insurrección; en ese periódico, de carácter republicano, se impugnó duramente el proyecto de convocatoria formado por Iturbide: se criticaban los desaciertos hasta entonces cometidos por la Junta, y se hacían apreciaciones en estilo epigramático sobre el inusitado lujo del gobierno imperial, comparándolo á un rico mayorazgo «que habiendo dilapidado sus rentas y oyendo lamentarse á sus criados por no tener ropa con que cubrirse, pretendía contentarlos diciéndoles, que ya había mandado sembrar el lino con que habían de tejerse los lienzos para hacérsela.» Esta insignificante alusión, fundada en el contraste que resultaba de la pompa dispendiosa del gobierno con la suma escasez del erario, calificóse de sediciosa, denunciándose luego el número del periódico que tal osaba, y habiendo declarado los jurados que había lugar á formación de causa, Bustamante fué reducido á prisión, que afortunadamente duró

¹ Manifiesto, fol. 21.

pocas horas, por haberle absuelto el segundo jurado, y siguió caminando en sus tareas periodísticas con tan buena suerte, á pesar de la ojeriza de Iturbide y de continuar censurando varios actos de la Junta, que esto no obstante, fué postulado para presidirla á fines de noviembre y diciembre, aunque no era miembro de ella.

No era sólo Bustamante quien hacía la oposición al gobierno por medio de la prensa; otros muchos escritores, en diversas publicaciones, se pronunciaban abiertamente contra el Plan de Iguala, los unos sugiriendo que se optase por la república y los otros alentando á Iturbide á ceñirse la corona imperial.

Con el extraordinario movimiento de la prensa, dábase principio á la anarquía resultante de las diversas agrupaciones divididas, las unas por la idea de sostener el Plan de Iguala y tratados de Córdoba, las otras por la de quebrantarlos nombrando emperador al gran caudillo mexicano, y las restantes por la de establecer un régimen enteramente republicano y democrático; pero los trabajos aislados de todas ellas no pudieron tener más que una importancia relativa, hasta que un elemento que había pasado inadvertido vino á determinar la situación de los disidentes todos, constituyéndolos en partidos de positiva significación y fuerza.

Al darse el primer grito de independencia, si no antes, los jefes y oficiales de los batallones expedicionarios que llegaron á México establecieron la francmasonería creando algunas logias bajo el rito escocés, y cuyos trabajos eran desconocidos, por hallarse velados con el misterio, sin que en mucho tiempo hubiesen llamado la atención del público ni de la autoridad. Dice Alamán en el capítulo segundo de la segunda parte de su *Historia de México*, que «la venida de O'Donojú á México había dado grande impulso á la francmasonería, pues aunque él mismo hubiese vivido pocos días, las personas que lo acompañaron se incorporaron á las logias ya existentes y formaron otras nuevas, todas bajo el rito escocés. De estas últimas fué la que se llamó del *Sol*, de la que dependía el periódico á que se dió el mismo nombre, redactado por don Manuel Codorniu, médico que vino con O'Donojú, cuyo objeto era sostener el Plan de Iguala, y propagar los principios liberales establecidos en España.»

La masonería, pues, debe considerarse como el positivo núcleo de un partido fuerte que á favor de la inmunidad que de hecho gozaban las reuniones secretas, hicieron de cada logia un foco de conspiradores políticos, los cuales aumentaban su número en proporción al disgusto que las medidas del gobierno causaban y de las aspiraciones ó intereses que cada uno se proponía fomentar, fundiéndose por lo mismo en una sola masa los antiguos insurgentes, á quienes Iturbide despreciaba; los europeos, que adheridos al Plan de Iguala, querían que un príncipe español ocupase el trono del imperio; los republicanos que, persuadidos de que tal príncipe no

vendría, optaban por todo aquello que, impidiendo al presidente de la Regencia empuñar el cetro, los pusiese en camino de llegar al establecimiento de la república; los aspirantes á los puestos públicos, y por último, los empleados, que atribuyendo decidida influencia y poder irresistible á la masonería, deseaban conservar los destinos y mejorar de posición.

Construído, aunque con elementos heterogéneos, el partido escocés, llamado así por haberse fundado en las logias del rito que lleva ese nombre, naturalmente originó la formación de otro partido compuesto de iturbi-distas y de todos aquellos que deseando la independencia absoluta querían instituir un gobierno monárquico, pero enteramente nacional.

Ambos partidos, ya con tendencias bien definidas, comenzaron á poner en acción todos sus recursos de influencia y actividad, y como á la vez muchos de sus principales representantes halláranse mezclados, así en el ejército como en la Junta gubernativa y aun en la Regencia misma, los negocios públicos, desde entonces, comenzaron á resentirse de la lentitud que ocasionan los intencionales embarazos que las oposiciones sistemáticas amontonan, ó de la precipitación y ligereza con que se adoptan medios violentos, ya para determinar una crisis, ya para evitarla, tal vez sin conseguir el objeto. Dada esta situación en el orden político, ella es la que sirve de punto de partida para recorrer la serie de los acontecimientos verificados en un período triste las más veces, y fecundo en hechos interesantes y de gran trascendencia.